

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2021-00231 -00
PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
DEMANDANTES	HADINSON ENRIQUE CARDENAS GONZALEZ C.C. 1.042.350.698. JOJELIS LIZETH JIMENEZ LASCARRO C.C. 1.042.347.360.

INFORME SECRETARIAL Soledad, 7 de mayo de 2021, Sra. Jueza, A su despacho el proceso de la referencia, para su estudio. Sírvase proveer

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, once (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, con la revisión de la demanda de la referencia, se observa que ésta reúne los requisitos exigidos señalados en el Art. 578 en concordancia con el Art.82 del C.G.P. el despacho, procederá a admitirla.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

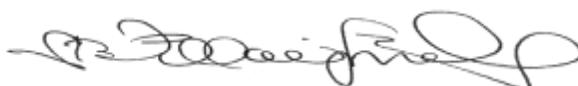
PRIMERO: ADMITIR la demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovida por los señores HADINSON ENRIQUE CARDENAS GONZALEZ C.C. 1.042.350.698, y JOHELIS LIZETH JIMENEZ LASCARRO C.C. 1.042.347.360, mediante apoderada judicial.

SEGUNDO: Notifíquese de este proveído al Agente del Ministerio público, y al Defensor de Familia adscrito a este despacho.

TERCERO: Téngase como pruebas documentales allegadas al plenario.

CUARTO: Reconocer personería para actuar como apoderada judicial de los demandantes a la Dra. DORALIS MARTINEZ BARANDICA, correo doralis1966@gmail.com en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 18 de mayo de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 071 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Mbg